

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 12 de enero del 2017, el Diputado Héctor Vicario Castrejón, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula respetuoso Acuerdo, a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como de los Órganos Autónomos, con Autonomía Técnica y a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad, para que retomen en el despliegue de sus competencias y atribuciones el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, para combatir, prevenir y ahuyentar las condiciones que generen y reproduzcan la violencia política contra las mujeres en cualquiera de sus ángulos, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- *La violencia nunca será el camino para edificar un mundo venturoso, donde impere la razón. La violencia nunca será un fenómeno aislado, ya que su origen está concatenado a múltiples factores que se agudizan cuando el contexto sociocultural no solo la admite, la promueve y la excelsifica. La violencia contra las mujeres, parte de prejuicios sociales, creencias, ideas y prácticas, que se han tomado como verdades, con las que se pretende justificar la tendencia de desvalorizar a las mujeres, desde que son niñas, aceptando como “normal” este tipo aberrante de discriminación, hasta volverse parte de una subcultura popular machista, que alcanza niveles destructivos o adquirir incluso un carácter endémico.*

SEGUNDO.- *Que como una aproximación conceptual definimos a la Violencia Política contra las Mujeres, como una variante de la discriminación que prohíbe la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de actos u omisiones por medio de la cual se presiona, persiga, hostiga, acosa, coacciona, amenaza e incluso, a costa de su propia vida, a una o a varias mujeres, por parte de quien o quienes ejercen algún tipo de poder, con el propósito de menoscabar, limitar, condicionar, excluir, impedir o anular la pretensión legítima de*

participación en la vida democrática, a través de la integración de los órganos de representación política y el acceso al poder público de una o varias mujeres; es decir, excluyéndola de los espacios de poder y decisión, lo que fomenta un cuadro injusto de desigualdad que transgrede los derechos políticos de las mujeres.

TERCERO.- *Que en los primeros días de julio del año pasado, en el marco del Foro “La Violencia Política de Género: De los obstáculos a las fortalezas para ejercer los derechos político-electorales de las mujeres”, organizado por el Equipo de Investigación y Análisis de Propuestas en Derechos Humanos y el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Daniela Cerva, Profesora Investigadora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Morelos, señaló que “La violencia de género se explica en un contexto donde lo femenino es considerado inferior y se privilegia la supremacía masculina, conforme a lenguajes y códigos, que hacen la violencia ejercida contra las mujeres que participan en política, se ejerce contra quienes buscan ingresar a un orden del que quedaron fuera, porque se asocia a las mujeres con el mundo de lo estrictamente privado”.*

CUARTO.- *Que a pesar de que en México como en nuestra Entidad Federativa se han impulsado diversas acciones por distintos órdenes de Gobierno, orientados a promover y materializar la equidad y la no discriminación contra las mujeres, la Violencia Política contra ellas, ha sido una práctica recurrente que descalifica los propósitos de la lucha por la equidad, máxime, cuando a principios del mes de octubre del año próximo pasado, Alejandra Negrete Morayta, Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la violencia contra las Mujeres (CONAVIM), ha indicado, soportada en datos estadísticos de fuentes confiables, que seis de cada diez mujeres, sufren violencia psicológica o física aquí en Guerrero, donde obviamente están contenidas la violencia en sus diversas vertientes, como la violencia política, lo que supera hasta en treinta puntos porcentuales la media nacional¹.*

QUINTO.- *Que a iniciativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Instituto Nacional Electoral (INE), LA Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal; la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV); el Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES) y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), se*

¹ <http://www.vocero.com.mx/alto-indice-de-violencia-contra-mujeres-en-guerrero/>

instrumentó el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres², con el propósito de establecer medidas y medidas urgentes prevenir y evitar mayores daños a las víctimas, a sus familias y a las personas cercanas de toda mujer que es objeto de este tipo de violencia que está expandiéndose de manera silenciosa y funesta por todos los rincones de la geografía nacional y estatal.

SEXTO.- *Que el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, surge de la necesidad de contrarrestar los obstáculos que las mujeres enfrentan en el ejercicio de sus derechos político-electoral así como de su derecho a vivir una vida libre de violencia. De tal suerte que su implementación por los distintos Poderes del Estado y órdenes de gobierno, sirva para identificar la violencia política contra las mujeres; evite daños mayores a éstas, como víctimas de la violencia, a sus familias y personas cercanas; sea plataforma para inhibir estas formas de conducta en cualquier circunstancia que se presente y generar una adecuada coordinación entre instituciones responsables para atender cualquier atisbo de violencia política contra las mujeres en la geografía guerrerense.*

SÉPTIMO.- *Que por tratarse de un asunto de alta envergadura mundial y de importancia trascendente que involucra a toda la sociedad, ya que la violencia nunca será camino para alcanzar el pleno desarrollo del ser humano, toda vez que debemos ser garantes para que no exista en la dinámica social, ni golpes que duelan, ni palabras que hieran; sino que esta Sexagésima Primera Legislatura, sea artífice de un mundo, donde seamos jurídica y socialmente iguales, humanamente diferentes y sobre todo, totalmente libres, para ejercer a plenitud nuestras responsabilidades”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de enero del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Héctor Vicario Castrejón.

² Consultable en http://www.fepade.gob.mx/actividades_ins/2016/marzo/ProtocoloViolencia_140316.pdf

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, formula respetuoso Acuerdo, a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como de los Órganos Autónomos, con Autonomía Técnica y a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad, para que retomen en el despliegue de sus competencias y atribuciones el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, para combatir, prevenir y ahuyentar las condiciones que generen y reproduzcan la violencia política contra las mujeres en cualquiera de sus ángulos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor, el día de su expedición.

SEGUNDO: Córrese traslado del contenido de este Acuerdo a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, con una copia del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese el presente con una copia del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, a los Titulares de los Órganos Autónomos, con Autonomía Técnica y a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad, para la atención que corresponda.

CUARTO: Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario por considerarse relevante y trascendente conforme a lo estipulado en el Artículo 314 Párrafo 4º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado así como en la página web del H. Poder Legislativo para conocimiento formal y general de la población guerrerense.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, FORMULA RESPETUOSO ACUERDO, A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE RETOMEN EN EL DESPLIEGUE DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES EL PROTOCOLO PARA ATENDER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES, PARA COMBATIR, PREVENIR Y AHUYENTAR LAS CONDICIONES QUE GENEREN Y REPRODUZCAN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN CUALQUIERA DE SUS ÁNGULOS.)